



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MDP

Paracas, 17 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paracas, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO:

El Informe N° 338-2018-GAT/MDP, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria por el cual solicita que mediante Ordenanza Municipal se establezca la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo del año 2018, reajustados con el índice de precios al consumidor – IPC para el ejercicio fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo reconoce el artículo 194 de la Constitución Política, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Pública, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con al ordenamiento Jurídico;

Que la Norma IV del Título Preliminar el Texto Único DEL Código Tributario establece que mediante Ordenanza los gobiernos Locales pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones arbitrios, derechos y licencias;

Que, conforme al artículo 69-A del TUO de la Ley de Tributación Municipal, las Ordenanzas que aprueban el monto de las Tasa por Arbitrios; explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación. La difusión de las Ordenanzas antes mencionadas se realizara conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por su parte el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal acotada, señala en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69-A en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicio público o arbitrios tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 01 de enero del año fiscal anterior reajustando con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la capital del Departamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2017-MDP, se aprobó la ordenanza que aprueba que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018, el mismo que fue ratificado por la Municipalidad Provincial de Pisco con Acuerdo de Concejo N° 073-2017-MPP y publicado en el Diario El Correo el 30 de diciembre de 2017;





CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...! ALCALDIA

Que, mediante Informe N° 338-2018-GAT/MDP, la Gerencia de Administración Tributaria solicita que a través de Ordenanza Municipal se establezca la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo del año 2018, reajustados con el índice de precios al consumidor – IPC para el ejercicio fiscal 2019; el mismo que cuenta con opinión legal favorable de acuerdo Informe Legal N° 874-2018-MDP/GAJ;

Que, en consecuencia para el Ejercicio Fiscal 2019, se hace necesario mantener la vigencia de la Ordenanza N° 022-2017-MDP, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2017-MPP, la misma que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, estando a lo acordado y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley Nro.27972, y con la aprobación por UNANIMIDAD del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO DEL AÑO 2018, REAJUSTADOS CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Artículo Primero.- ESTABLECER en la jurisdicción del distrito de Paracas, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 022-2017-MDP que regula el régimen tributario y los importes de los Arbitrios Municipales de limpieza pública, parques y jardines, y serenazgo del Ejercicio Fiscal 2018; para el Ejercicio Fiscal 2019.

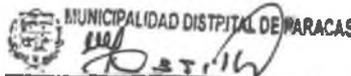
Artículo Segundo.- Para el Ejercicio Fiscal 2019, se aplicarán los costos y tasas establecidos en la Ordenanza N° 022-2017-MDP, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC para el Año Fiscal 2019.

Artículo Tercero.- REMITIR la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Pisco para su ratificación.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico la publicación de la Ordenanza en el Portal Transparencia de la Municipalidad Distrital de Paracas, así como en un diario de circulación regional.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE